



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Orden de 15 de junio de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2015-2016.

Mediante Orden EDU/737/2015, de 1 de septiembre, se convocaron ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la comunidad de Castilla y León, en el curso 2015-2016.

El apartado undécimo de dicha orden establece el plazo máximo de seis meses desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver, para la resolución y su publicación en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es). Mediante Orden/442/2016, de 23 de mayo, se amplía el plazo máximo para resolver y publicar la resolución.

Transcurrido los plazos reglamentarios, valoradas las solicitudes y vista la propuesta de resolución de la Directora General de Innovación y Equidad Educativa, y de conformidad con las previsiones presupuestarias y con lo establecido en el apartado undécimo de la orden de convocatoria,

RESUELVO

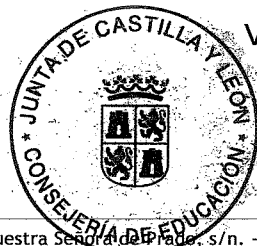
Primero. *Ayudas concedidas.*

Se conceden 1.055 ayudas para financiar al alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2015-2016, por un importe total de 512.730 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.48091.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, a los solicitantes y por las cuantías que se relacionan en el anexo I.

Segundo. *Desestimación de solicitudes.*

Se desestiman 17.084 solicitudes, que se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación.



Valladolid, a 15 de junio de 2016

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.